



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 668-2022-UNAM

Moquegua, 02 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 175-2022-VPI/UNAM del 22.08.2022, el Informe Legal N° 0545-2022-OAJ-CO/UNAM del 17.08.2022, el Informe N° 930-2022-DITT/VPI/UNAM del 12.08.2022, el Informe N° 0316-2022-UII-DITT-VPI/UNAM del 02.08.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 31 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021-UNAM de fecha 18 de enero de 2021, se aprueba el informe final y culminación de los proyectos de investigación, referente al IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM 2020”, en cuyo documento se desprende la relación de proyectos de investigación para obtención del Título Profesional, figurando entre ellos, el Proyecto de Investigación, “PURIFICACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS OBTENIDOS DEL EXTRACTO DE ORUJO DE UVA MEDIANTE USO DE RESINA MACROPOROSA”, siendo los integrantes del equipo de investigación, Bach. Karol Cecilia Torres Ramírez, Tesista; Mg. Erik Edwin Allca Alca, Asesor y finalmente el Mgr. Nils Leander Huaman Castilla (CO-Asesor), siendo el financiamiento para ejecutar el Proyecto de Investigación de S/. 20,000.00 Soles.

Que, para tal efecto, con fecha 05 de febrero de 2021, se suscribe el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021, con el MSc. Erik Edwin Allca Alca, y la Srta. Karol Cecilia Torres Ramírez, Tesista, en cuyo documento, se establece la duración, para ejecutar el Proyecto de Investigación, por el periodo de ocho (08) meses, el mismo que se computará a partir del primer desembolso; en forma excepcional, el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivada por el TESISISTA y el ASESOR DE TESIS, cuya petición será evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud.

Que, al respecto, mediante Informe N° 05-2022/EEAA-DPGITL/DITT/UNAM de fecha 30 de junio de 2022, el Mgr. Erik Edwin Allca Alca, en su condición de Asesor del Proyecto de Investigación de Estudiante y Egresado titulado: “PURIFICACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS OBTENIDOS DEL EXTRACTO DE ORUJO DE UVA MEDIANTE USO DE RESINA MACROPOROSA”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 052-2021-UNAM, solicita ampliación de ejecución de proyecto hasta el mes de noviembre de 2022.

Que, con Informe N° 316-2022-UII-DITT-VPI/UNAM, emitido por la Especialista Administrativa de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, emite informe técnico sobre la solicitud de ampliación de plazo, infririéndose que el Asesor del Proyecto de Investigación de Estudiante y Egresado, vienen solicitando ampliación de plazo para concluir con la ejecución del Proyecto de Investigación, considerando que aún se encuentra pendiente los análisis fisicoquímicos y requerimientos para continuar con la ejecución del proyecto de investigación, desabastecimiento de materiales, asimismo, se encuentra en la etapa de purificación, las columnas cromatográficas presentaron deficiencias, como la obstrucción de las columnas en cada uno de los experimentos que se están realizando, lo que originó un retraso en la obtención de las muestras purificadas; por ello, emite opinión favorable a efecto que, en forma excepcional, se amplie el plazo de 120 días calendario. Informe técnico que, es avalado por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, con Informe N° 930-2022-DITT/VPI/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0545-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en el presente caso, se corrobora que la petición de ampliación de plazo, ha sido evaluada por la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, obteniéndose como resultado, que es procedente ampliar en forma excepcional el plazo de ejecución por 120 días calendario (noviembre de 2022) para culminar el Proyecto de Investigación, teniendo como causal de la ampliación de plazo, que aún se encuentra pendiente la realización de análisis, así mismo, aún se está a la espera de resultados de muestras y desabastecimiento de materiales; por lo que, es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, hasta noviembre del 2022, por única vez; para la culminación del Proyecto de Investigación de Estudiantes y Egresado, titulado: “PURIFICACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS OBTENIDOS DEL EXTRACTO DE ORUJO DE UVA MEDIANTE USO DE RESINA MACROPOROSA”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 052-2021-UNAM, teniendo en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Que, con Oficio N° 175-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Despacho de la Presidencia, se incluya en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional hasta el mes de Noviembre de 2022, a favor del proyecto de estudiante y egresado titulado: “PURIFICACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS OBTENIDOS DEL EXTRACTO DE ORUJO DE UVA MEDIANTE USO DE RESINA MACROPOROSA”, siendo los integrantes del equipo de investigación: Mgr. Erik Edwin Allca Alca (Asesor), Dr. Nils Leander Huamán Castilla (CoAsesor), Bach. Karol Cecilia Torres Ramírez (tesista); ello en virtud a que se cuenta con la opinión técnica y legal favorable.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional hasta el mes de Noviembre de 2022, a favor del Proyecto de Estudiante y Egresado titulado: “PURIFICACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS OBTENIDOS DEL EXTRACTO DE ORUJO DE UVA MEDIANTE USO DE RESINA MACROPOROSA”, siendo los integrantes del equipo de investigación: Mgr. Erik Edwin Allca Alca (Asesor), Dr. Nils Leander Huamán Castilla (CoAsesor), Bach. Karol Cecilia Torres Ramírez (tesista).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 668-2022-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional hasta el mes de Noviembre de 2022, a favor del Proyecto de Estudiante y Egresado titulado: "PURIFICACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS OBTENIDOS DEL EXTRACTO DE ORUJO DE UVA MEDIANTE USO DE RESINA MACROPOROSA", siendo los integrantes del equipo de investigación: Mgr. Erik Edwin Allca Alca (Asesor), Dr. Nils Leander Huamán Castilla (CoAsesor), Bach. Karol Cecilia Torres Ramírez (tesista).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL